

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Licitación Selectiva
LS-18-04-2026

**“Compra de Insumos para Campaña Nacional
sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”**

Managua, Nicaragua
abril, 2026

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes

Licitación Selectiva No. 18-04-2026

Descripción de la Contratación: “Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”.

Contratante: Ministerio de Salud.

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Tania Isabel García González**
Directora División General de Adquisiciones
Presidente del Comité
- 2. Lic. Iveth del Carmen Mendoza**
Directora de Asesoría Legal, Asesora Jurídica y miembro del Comité
- 3. Lic. Sandra Judith Pérez Sánchez**
Directora General de Insumos Médicos, Área Solicitante y miembro del Comité
- 4. Lic. Martha Ligia Rosales Granera**
Directora General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria y miembro del Comité.
- 5. Lic. Bayron Ronaldo Medrano López**
Director de Dispositivos Médicos de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), Miembro del comité.

Índice General

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
Cronograma	5
Convocatoria.....	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).	7-20
Sección II. Datos de la Licitación.....	21-25
 PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	26
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	27-35
Sección V. Formularios de la Oferta.	36-43
 PARTE 3 - Contrato	
Sección VI. Modelo de Contrato.....	<u>44-59</u>
 Modelo de Orden de Compra.....	60

Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- Cronograma** Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales oferentes.
- Convocatoria** Aviso Público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).**
Proporciona información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
- Sección II. Datos de la Contratación (DDC).**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.
- Sección V. Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, adjuntando la información soporte.

PARTE 3 - CONTRATO

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma LS-18-04-2026

Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud

No.	Diligencias	Fecha	
1.	Publicación de Pre-PBC	13/04/2026	5 días hábiles
2.	Resolución Ministerial de Inicio	17/04/2026	Un día hábil antes de la publicación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
3.	Publicación de PBC	20/04/2026	1 día Hábil
4.	Convocatoria	20/04/2026	1 día Hábil
5.	Recepción solicitudes de aclaración	23/04/2026	3 días hábiles posteriores a la convocatoria
6.	Respuesta a Solicitudes de Aclaración	27/04/2026	2 días hábiles posteriores al vencimiento de la fecha para realizar consultas.
7.	Presentación de Ofertas.	04/05/2026 De 08:00am hasta 10:00 am	10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la invitación a ofertar.
8.	Apertura de Ofertas.	04/05/2026 A las 10:05 am	10 días hábiles a partir de la fecha de inicio de la invitación a ofertar.
9.	Dictamen de Recomendación a la Máxima Autoridad	22/05/2026	15 días hábiles contados a partir de la apertura
10.	Remisión del Dictamen de adjudicación a la Máxima Autoridad	25/05/2026	Un día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación
11.	Resolución Ministerial de adjudicación	29/05/2026	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación
12.	Notificación de Resolución Ministerial de adjudicación	27/05/2026	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación
13.	Interposición de Recurso de Impugnación	29/05/2026	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.
14.	Presentación de Garantía	03/06/2026	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación
15.	Solicitud y firma del contrato	05/06/2026	5 días hábiles a partir de que se encuentre firme la Resolución Ministerial de Adjudicación
16.	Plazo de entrega	13/07/2026	100 % a 45 días calendarios después de recibida la orden de compra,



CONVOCATORIA
Licitación Selectiva LS-18-04-2026

“**Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud**”

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad a Resolución Ministerial de Inicio No.173-2026, emitida el 20 de abril del 2026, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado y en la Comisión de Verificación de Proveedores de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a presentar ofertas para la **“Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”**, a ser entregados en las instalaciones de las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS-MINSA), el 100% en un plazo no mayor a 45 días calendarios una vez notificada la orden de compra al proveedor adjudicado. Esta Licitación será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro. Los oferentes No Residentes en el país (extranjeros), presentarán Certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
- 2.
3. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, el que podrá descargar en el Portal Único de Contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, a partir del 20 de abril del 2026 de las 08:00 a.m. a las 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$500.00 córdobas netos, pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, a más tardar a las 10:00 a.m. del día lunes 04 de mayo del 2026, las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
5. La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta, del uno por ciento (1%) del valor de la misma o una Declaración Notariada. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Fianza de Seriedad (Art. 67 de la Ley No. 1238).
6. Las ofertas serán abiertas a las 10:05. am. del día lunes 04 de mayo del año 2026, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud, ubicado en el “Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Lic. Tania Isabel García González
Directora División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud.



C.c.Arch/mvch

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - 1.3.3. El término "Licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta de conformidad al Arto. 49 de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley No. 1238 y el Decreto N°07-2025 "*Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*". De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los **Artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.
 - 4.2.3. En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

5. Elegibilidad de los Bienes.

- 5.1. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos y alcances indicados en la Sección V de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones. (NO APLICA)

- 7.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una Reunión de Homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2. De esta reunión se elaborará un Acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2. Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.
- 8.3. Cuando el procedimiento sea Licitación Pública la División General de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El Contratante a través de la División General de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al Pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del Pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del Pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta

- 11.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre los oferentes y el contratante deberán ser por escrito en el idioma "español", indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Componen la Oferta.

- 13.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Fianza /Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta
 - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, (vigente);
 - (d) Certificado de Verificación de Proveedores, emitido por la Asamblea Nacional de Nicaragua (vigente).
 - (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".
 - (f) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
 - (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

14. Formularios de la Oferta.

- 14.1. Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

15. Ofertas Alternativas.

- 15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación. **(No Aplica)**

16. Precio de la Oferta.

- 16.1. El precio cotizado por el oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.4. Al cotizar los precios, el oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 16.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 16.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

17. Moneda de la Oferta.

- 17.1. Los oferentes cotizarán en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional (córdobas), utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes.

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas por cada insumo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 18.3. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.4. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos de Calificación del Oferente.

- 19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, cuando el oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta. (Arto. 46 Ley No. 1238)
- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la fianza /Declaración Notarial de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 Ley No. 1238)

21. Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el oferente deberá presentar como parte de su oferta una fianza de seriedad.
- 21.2. La fianza de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, en un plazo de vigencia de sesenta días (60), prorrogable a solicitud del contratante.
- 21.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, en moneda nacional (córdobas) y deberá:
 - (a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.
 - (b) En caso de presentar una declaración Notarial el oferente se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC .
 - (c) Debe presentarse en original.
- 21.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad/Declaración Notariada de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.
- 21.5. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento
- 21.6. La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

21.7. La fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas será devuelta tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la garantía de cumplimiento.

22. Formato y Firma de la Oferta.

22.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez deberá presentar tres (3) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA" y una versión en electrónica (maneja) contenida en USB. **LAS COPIAS DEBEN TENER EL MISMO TAMAÑO DE LETRA QUE LA ORIGINAL, CLARAS, LEGIBLES Y SIN DISCREPANCIA ENTRE COPIA Y ORIGINAL.**

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

- 23.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la División General de Adquisiciones y ser recibidas a más tardar en la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias deberán estar contenidas en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación;
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la División General de Adquisiciones a más tardar a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 23.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la División General de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 24.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION". **(No Aplica)**
- 24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

- 25.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.1, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1. **(No Aplica)**
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION”, leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1. **(No Aplica)**
- 25.4. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1. **(No Aplica)**
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.6. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la Fianza/Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta.
- 25.7. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, delegados por la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será entregada a los oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o al oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento” y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento”.

- 26.2. Ningún oferente se comunicará con el contratante, sobre ningún aspecto de su oferta; a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 27.4. La División General de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.5. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta.
 - (b) La ausencia de presentación de la fianza/Declaración Notarial de seriedad de la oferta.
 - (c) Certificado de Verificación de Proveedores, emitido por la Asamblea Nacional de Nic. Y Registro de Proveedores del Estado.
 - (d) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 27.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada de conformidad al Arto. 49 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

- 27.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.
- 27.8 La respuesta de los oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados en el Pliego de Base y Condiciones, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 27.9 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.
- 27.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Quando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - Quando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - Quando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - Quando el oferente no presente con su oferta las Garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.
 - Quando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - Quando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - Quando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento*".

27.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley No. 1238, su Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones.
- Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- Quando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una Sola Moneda.

- 28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

- 29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

- 30.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.
- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 30.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
 - a) El precio cotizado;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.8. Podrá permitirse a los oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a un solo oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

- 31.1. El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si el o los oferentes seleccionados como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 13.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial al o los oferentes que cumplan lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.

- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre de los oferentes ganadores, el monto total de su oferta; el orden de prelación, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, forma, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.
- 32.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que cumpla con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

- 33.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.
- 33.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.
- 33.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.
- 33.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.

34. Declaración Desierta.

- 34.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la Licitación cuando:
- No se presentare oferta alguna.
 - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
 - Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.
- 34.2. La Resolución de declaración de desierto de un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o precontractual alguna al Contratante.

- 34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 34.1, y publicarse en el Portal Único de Contrataciones, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

35. Recursos.

- 35.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos establecidos en Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento*". Recursos, Título VII, Capítulo Único, respectivamente.
- 35.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República (PGR) y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

36. Firma del Contrato

- 36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar al oferente ganador, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
 - Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 37.1. El oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 37.2. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo. (No Aplica)

- 38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción una Garantía Bancaria de Anticipo, por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.
- 38.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

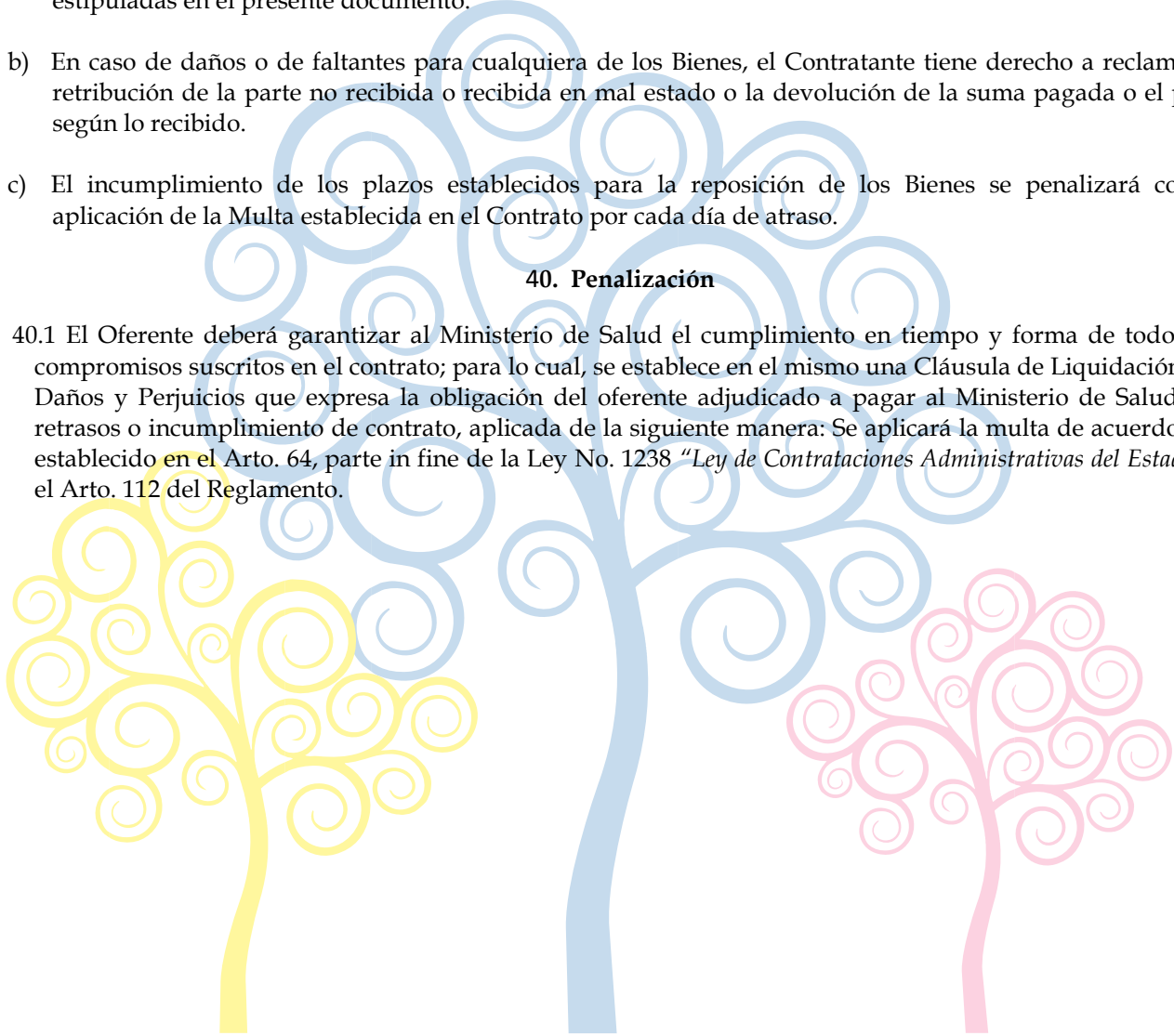
39. Reclamos

- 39.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

- a) En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días calendarios, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el Contratante tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- c) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

40. Penalización

40.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 64, parte in fine de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*" y el Arto. 112 del Reglamento.



*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Ministerio de Salud (MINSa)					
IAO 1.1.	Nombre del Proceso: Licitación Pública: N° LS-18-04-2026" Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud.					
	Ítem	Código	Descripción	U/M	Requerimiento	Plazo de entrega
	1	3010160	GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRAS (SANGRE)	TIRA	1,620,000	100% máximo en 45 días calendarios, contados a partir de la notificación de Orden de compra
	2	3010170	CONTROL NORMAL Y PATOLÓGICO PARA GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRAS	SET	100	100% máximo en 45 días calendarios, contados a partir de la notificación de Orden de compra.
3	4070350	LANCETA DESCARTABLE PUNTO MEDIO	UNIDADES	300,000	100% máximo en 45 días calendarios, contados a partir de la notificación de Orden de compra.	
IAO1.2.	El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es lo dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y el Decreto No. 07-2025 "Reglamento a la Ley No. 1238". Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.					
IAO2.1	Fuente de Financiamiento: Tesoro					

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

IAO 7.1.	<p>Los oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones a:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora División General de Adquisiciones</p> <p>Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ero. de Mayo.</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>Teléfono: 2264-7730, Ext. 1437</p> <p>Dirección electrónica: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisiciones03@minsa.gob.ni y adquisiciones10@minsa.gob.ni</p> <p>La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día 23 de abril del 2026, hasta las 05:00 p.m., las que serán contestadas el día 27 de abril del 2026, hasta las 05:00 p.m.</p> <p>Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, www.minsa.gob.ni, y serán enviadas al correo electrónico de aquellos licitantes que solicitaron aclaraciones y a aquellos que manifestaron expresión de interés en participar en el presente proceso.</p>					
----------	---	--	--	--	--	--

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español					
IAO 13.1.	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>La oferta debe constar en un solo Sobre Cerrado, en Original y 03 Copias y USB conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en físico. La misma debe venir acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de Oferta, firmada por el representante legal. 2. Lista de Precios. 3. Lista de Bienes y Plan de Entregas. 4. Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas prorrogable a solicitud del contratante o Declaración Notarial en la que el proveedor se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC. 5. Certificado Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. 6. Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. 7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente 					

	<p>a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.</p> <p>8. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado";</p> <p>9. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.</p> <p>10. Para persona Natural, deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por la entidad correspondiente.</p> <p>11. Número RUC, Vigente.</p> <p>12. Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa.</p> <p>13. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra.</p>
IAO 15.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 16.5.	Los precios cotizados por el Licitante "estarán" fijos durante la ejecución del Contrato.
IAO 16.6.	Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de Ítem indicado y al cien por ciento (100%) de la cantidad indicada el ítem. El precio ofertado deberá incluir todos gastos, impuestos, transporte, seguros, materiales y otros costos.
IAO 16.4.	La edición de Incoterms es: 2020
IAO 17.1.	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en CORDOBAS.
	<p>Lugar de Destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El lugar de destino convenido es: En las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), ubicado de los semáforos del Dancing 300 metros al sur (mano izquierda), Managua, Nicaragua. ▪ Para insumos previamente Importados (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua) deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. ▪ Para compra a ser importada (desaduanados por el CIPS): Los insumos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén Privado N° 167 del Ministerio de Salud, como aduana de destino, el cual se encuentra ubicado Kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino". <p>Disposiciones especiales en la entrega de Insumos al CIPS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al arribar a las instalaciones del CIPS, el delegado del proveedor deberá dirigirse a la oficina de Registro y Control donde se verificará que los documentos estén completos, (facturas, certificados que la cantidad facturada corresponda a las cantidades a entregar, entre otros). 2. Si procede conforme a la disposición N° 1, será autorizado el ingreso al área de recepción donde se efectuará revisión técnica y cuantitativa del producto a recibir. 3. NO SE RECIBIRAN cantidades menores a las cantidades facturadas, (Cantidad facturada = Cantidad Entregada). 4. Los productos deben ser facturados a nombre del Ministerio de Salud. <p>Consideraciones para la Compra a ser Importada:</p> <p>a. Aviso de Embarque: Los Oferentes deben cumplir con el envío anticipado de los documentos comerciales de sus contrataciones para su respectiva nacionalización, para lo cual deben enviar Carta de Aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud, CIPS-MINSA, vía Fax (505- 2249-4715), informando que realizó un embarque e indicar en la misma: Número de Orden de Compra correspondiente y enviar copia fiel de factura comercial y documento de embarque según vía de embarque (marítimo, aéreo o terrestre), como mínimo con siete (7) días de anticipación. Los documentos de embarque deberán estar consignados al Centro de Insumos para la Salud (CPIS) del Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centro América.</p> <p>b. Documentos comerciales requeridos para trámites de nacionalización de los Insumos:</p> <p>Productos Importados: Factura Comercial: original y seis copias emitidas por el fabricante o suplidor, deberá contener descripción del producto en idioma español. Debe de ser firmada y sellada por el Proveedor, cantidades, precio unitario y total, número de Orden de Compra. El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.</p>

Las facturas deberán cumplir con lo establecido en la Ley No. 265 de Aduana y Art. 14 del Reglamento de la misma, numeral 3 y 4 último párrafo, el cual dice: “No se Admitirá Factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas y debe ser extendida en el Idioma oficial “Español”. La omisión de lo antes expuesto es penada por aduana con multa de US\$ 50.00 dólares según Art. No. 64, numeral 3 de la misma ley que será asumida por el proveedor.

Certificado de Origen: (original y copia), es requerido para efectos de nacionalización.

Lista de Empaque: (Original y seis Copias), deberá contener: descripción del producto, presentación, Número de lote, fabricante, peso en kilogramos por caja, y total peso, en idioma español. Los lotes reflejados en la lista de empaque deben coincidir con su físico en caso contrario no se recibirán.

Documento de embarque: debe estar consignado al Centro de Insumos para Salud (CIPS) Ministerio de Salud debiendo declarar el valor cancelado en concepto de flete. También debe hacer referencia a los siguientes documentos: número de la factura comercial del suplidor, número de la orden de compra ya sea Bill of lading o BL (original y 4 copias), Guía Aérea (original y 4 copias), debe de contener sello de entréguese y estar refrendado, “Carta de Porte” si es terrestre (original y 2 copias) deberá contener el sello de “Entréguese”.

Declaración de movimiento comercial: cuando proceda; este documento únicamente lo presentarán los Proveedores cuyos despachos sean realizados desde la Zona Libre de Colón Panamá, debiéndose instruir al transportista para que dicho documento sea entregado al momento de la recepción de los productos al Almacén IN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud. Los documentos deberán estar consignados de la siguiente manera: CIPS-MINSA.

Formulario Aduanero y “Carta de Porte”: Este documento es exigible solamente para los productos que proceden o son originarios del área centroamericana. Debe reflejar el sello de la Aduana de salida, así como el sello de la ventanilla única de exportación del Banco Central del país de origen, además debe hacer referencia al número de la factura del suplidor, orden de compra. Este documento debe especificar el precio Unitario FOB U\$ Dólar Estadounidense y el Valor Total FOB U\$ Dólar Estadounidense, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF U\$ Dólar (conforme Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional).

Al igual que el documento de embarque y “Carta de Porte”, se deberá orientar al transportista para que haga entrega del original de dicho documento directamente en el almacén INN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud (CPIS) del Ministerio de Salud, cuando el embarque sea por vía terrestre:

1. Los bienes fabricados en el Área Centroamericana y México presentarán formulario aduanero y Certificado de Origen.
2. Los bienes despachados de Zona Libre de Colón Panamá, presentarán: Factura, documentos de embarque, manifiesto de carga.

La Carta de Porte debe ser entregada al responsable de Almacén In Bond, quien luego de recibir la carga en físico en buen estado, elabora el RESA con la fecha de ingreso al país. En caso de Crédito documentario a través de un Banco Comercial, la fecha de entrega se marcará con el día que el CIPS reciba la documentación original de parte del proveedor.

Certificado de Póliza de Seguro (de Bodega a Bodega) en duplicado. Deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, por el diez (10%) por ciento del valor del embarque.

El Ministerio de Salud solamente desaduanará cuyos documentos comerciales vengán consignados exclusivamente al Centro de Insumos Para la Salud (CPIS)/ Ministerio de Salud Managua, Nicaragua, Centroamérica, y cuando este lo determine.

Cualquier problema o retraso en el desaduanaje ocasionado por: Documentación incompleta, falta de especificaciones sobre condiciones especiales de almacenamiento o de refrigeración; problemas de rotulado (falta de etiquetado y falta de rotulación en el embalaje), es únicamente responsabilidad del Proveedor y será objeto de penalización, reposición del producto y/o pago total de mismo.

Los Bienes que ingrese al país vía terrestre, deberá ser consignada únicamente al ALMACEN IN BOND PRIVADO No.167 Centro de Insumos para la Salud (CIPS)/MINISTERIO DE SALUD.

Para productos importados deberá remitir Vía Courier: Factura Comercial (Original y seis (6) copias), la cual debe ser emitida en papel Membretado de la razón social contemplada en la oferta y/o contrato y consignada al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) – Ministerio de Salud. Deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada. Además, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre de los bienes, así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra y especificar si requiere cadena de frío.

IAO 19.a	<p>Se requiere la Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada y sellada dirigida específicamente para la licitación que corresponde.</p>
	<p>Vida Útil: La vida útil requerida debe ser mayor o igual a veinticuatro (24) meses.</p>
	<p>DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS INSUMOS DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y LABORATORIO</p> <p>* Copia simple de Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.</p> <p>*Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) a través de la Dirección de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>En el caso que el Ministerio de Salud decida aceptar un producto sin registro sanitario deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>*Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.</p> <p>Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.</p> <p>*Aprobación emitida por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del poder de distribución otorgado por el fabricante a su distribuidor autorizado o carta de autorización del fabricante o titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la contratación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.</p> <p>Los Dispositivos Médicos que se adjudiquen mediante este mecanismo alternativo, en caso de ser adjudicados deberán presentar dichos productos a registro sanitario ante la Dirección de Dispositivos Médicos en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.</p> <p>Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.</p>
IAO 20.1	<p>Período de validez de la oferta: La Oferta deberá tener un período de validez no menor a sesenta (60) días calendario prorrogables, a partir de la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.</p>
IAO 21.1	<p>Deberá presentarse una Fianza de Seriedad de la Oferta o Declaración Notariada.</p> <p>Porcentaje: Uno por ciento (1%)</p> <p>Moneda: Córdoba</p> <p>Plazo de Vigencia: sesenta (60) días calendario, prorrogable a petición del Ministerio de salud.</p> <p>Ser una Fianza, emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza.</p> <p>En caso de presentar una Declaración Notarial el oferente se compromete a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>	
IAO 23.1	<p>Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas:</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora División General de Adquisiciones</p> <p>Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios”, costado oeste Colonia Primero de Mayo.</p> <p>Ciudad: Managua</p> <p>País: Nicaragua</p>
IAO 23.4	<p>Plazo para la presentación de ofertas:</p> <p>Fecha: 04 de mayo del año 2026</p> <p>Hora: de: 08:00 am hasta 10:00 am (Hora Oficial de Nicaragua)</p> <p>Dirección: Auditorio División General de Adquisiciones. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo</p>

	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
25.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Auditorio División General de Adquisiciones. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Ciudad: Managua Fecha: 04 de mayo del año 2026 Hora: 10:05 am
E. Evaluación y Comparación de Ofertas.	
IAO 28.1	<p>Para efectos de evaluación de las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios expresados en denominación diferentes a la moneda de curso legal será la siguiente: Moneda: córdobas</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua Fecha de la tasa de cambio: 04 de mayo del 2026.</p> <p>En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se realizará por medio del sorteo por insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.</p> <p>Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.</p> <p style="padding-left: 40px;">El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es hasta en un: 100% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es hasta en un: 100%</p> <p>En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.</p>
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.	
IAO 37.1	<p>Previa a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contados a partir de su suscripción.</p> <p>La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos (SIBOIF) para hacer efectiva la Garantía/Fianza. Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento, el oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solvencia Fiscal Vigente. <p>La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud. La Vigencia Administrativa del contrato será hasta su cierre Administrativo.</p>
Forma de Pago	
	Los pagos se realizarán a través de Transferencia Electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en "córdobas". Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días hábiles una vez recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera.
Penalizaciones	
IAO 40.1.	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios (multa) será: 0.005% por cada día de retraso. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios (multa) será: Hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

1.Examen Preliminar: El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que las credenciales y la documentación técnica solicitada, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Fianza/Declaración Notarial Garantía de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta, Sellada, Foliada y Rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendarios.	
2	Formulario de Oferta Técnica	
3	Formulario de Oferta Económica	
4	Fianza de Seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado. Vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de la apertura de las ofertas prorrogable a solicitud del contratante o en caso que el Proveedor presente Declaración Notarial de Seriedad de Oferta; esta deberá contener una vigencia de 60 días calendarios a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en esta deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC y con fundamento en el Artículo 67 de la Ley 1238, LCAE y su reglamento.	
5	Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado	
6	Certificado Vigente de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.	
7	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente	
8	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.	
10	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por la instancia correspondiente.	
11	Número RUC, Vigente.	
12	Copia Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa (Vigente).	
13	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra.	

2. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE - NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados y descritos en: Parte 2, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, numeral 3, Especificaciones Técnicas.

El Ministerio de Salud (MINSA) considerará Resultado NO CUMPLE al momento de la evaluación de las ofertas de aquellos insumos con rechazos/fallas de calidad adjudicados en los procesos de contrataciones comprendidos entre los años 2024 al 2026, (hasta un (1) día antes de la presentación de las Ofertas). El medio de verificación del rechazo de calidad será las actas emitidas por el DLCC, fichas de reclamo o informes técnicos que reporten la falla de calidad, el no cumplimiento del objetivo terapéutico o que el insumo cause un riesgo en la salud del paciente durante o post la administración del fármaco, remitido por parte de las unidades de salud.

Sección V
Especificaciones Técnicas y Requerimiento.

Para esta compra se requiere:

Plazo y Forma de entrega: el plazo de entrega de los bienes será en un máximo de 45 días calendario una vez notificada la orden de compra al proveedor adjudicado. Será considerado para efectos de la adjudicación el menor tiempo de entrega, así como incumplimiento en plazo de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido.

NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de **NO RECIBIR** los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y/o rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas.

- Carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada y sellada y dirigida específicamente para la licitación.
- Leyenda especial "Propiedad MINSa" en el etiquetado primario y secundario.

Para compra en plaza (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua), deberán ser entregados en las Bodegas de Almacén, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para compra importada (desaduanados por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén Privado N° 167 del Ministerio de Salud, como aduana de destino, el cual se encuentra ubicado Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino". Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Todo producto que, por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe oferta debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Dispositivos Médicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas óptimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Las fichas de procedimiento técnicos deben de ser enviadas "EN ORIGINAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL", para garantizar que al adjudicarse el insumo cada kit o set, contenga la ficha técnica en el idioma Requerido. Lo que no será subsanable si se presenta en otro idioma,

No se aceptan fichas técnicas en formato Digital.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en los documentos presentados por el oferente al que se le haya adjudicado.

Para productos de laboratorio cuya presentación sea en Kit o Set la unidad de medida es determinación:

Considerando que el número de determinaciones por kit o set, varía según fabricante, al totalizar la cantidad total requerida, se aceptarán cantidades totales, con más (+) ó menos (<) 200 determinaciones de la cantidad total requerida por el MINSA.

Considerando que las presentaciones en los Materiales de Reposición de Laboratorio Clínico no es la misma para todos los fabricantes, se realizara el ajuste en la cantidad total ofertada según presentación con más (+) ó menos (-) de la cantidad total requerida por el MINSA.

Es obligación del Oferente garantizar en su oferta los componentes totales para la realización del análisis de cada prueba ya sean estos:

- ✓ Reactivos que estén incluidos en el Set ofertado (Ejemplo: Standard, calibrador, diluyentes, precipitantes, controles normales y patológicos en el caso de pruebas serológicas, entre otros).
- ✓ Materiales incluidos en dicho set, en el caso de palillos plásticos o madera desechables, tarjetas visualizadores, pipetas plásticas desechables, entre otros.

No se aceptarán pruebas que requieran reactivos adicionales, al menos que el Oferente lo incluya en su oferta garantizando así la realización efectiva del parámetro.

Para los códigos 3010160 GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRA se requieren cintas de lectura electrónica, con reacción del resultado en menos de 10 segundos y CÓDIGO: 3010170 CONTROL NORMAL Y PATOLÓGICO PARA GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRA., ambos insumos deberán ser compatible con los equipos de Glucómetro disponibles en las unidades de salud y las existentes en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

En caso que los códigos 3010160 y 3010170 no sean compatibles con el equipo de glucómetro existente con el inventario de las unidades y las bodegas del CIPS, deberán entregar la cantidad de 4,000 glucómetros compatibles con los insumos antes descritos.

Para el código 4070350 se requiere Lancetas Plásticas con Punta Metálica.

Observaciones Importante: Todo insumo ofertado, que requiera como condición de elegibilidad de los Insumos Médicos, presentar muestra para su evaluación técnica y no venga acompañada de ellas, no será considerado para evaluación, ya que la entrega de catálogos para estos insumos No Aplicara para efecto de Evaluación. Este requisito no es subsanable y su omisión será considerada como causal de descalificación del ítem, por no cumplir con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones.

Vida útil del Insumo: La vida útil requerida debe ser mayor o igual a veinticuatro (24) meses.

DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS INSUMOS DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y LABORATORIO

Copia simple de Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.

Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) a través de la Dirección de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso que el Ministerio de Salud decida aceptar un producto sin registro sanitario deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen-En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Aprobación emitida por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del poder de distribución otorgado por el fabricante a su distribuidor autorizado o carta de autorización del fabricante o titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la contratación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

Los Dispositivos Médicos que se adjudiquen mediante este mecanismo alternativo, en caso de ser adjudicados deberán presentar dichos productos a registro sanitario ante la Dirección de Dispositivos Médicos en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

MUESTRAS

Para esta compra se requiere presentación de muestras conforme lista de requerimientos.

El Ministerio de Salud, solicitará la cantidad de muestras necesarias para la verificación de las especificaciones técnicas, uso, calidad y funcionalidad entre otros.

LAS MUESTRAS DEBEN SER PRESENTADAS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS MÉDICOS (DGIM), EN UN PERIODO DE 3 A 1 DÍA HÁBIL ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La muestra suministrada deberá corresponder a los códigos ofertados. Deberán de ser entregados en empaque original, con las rotulaciones correspondientes en el empaque primario, empacada en una bolsa Plástica transparente debidamente rotulada con tinta indeleble, consignando los siguientes datos que a

continuación detallados: Número de la Licitación, Proveedor, no del Ítem, Código MINSA, descripción del Producto marca y fabricante.

El rotulo se ubicará en la parte superior, de modo que no obstruya la visibilidad del insumo que contiene la bolsa. No se hará devolución de muestras. El Ministerio de Salud se reserva el Derecho de solicitar nuevamente muestras cuando lo estime conveniente en cualquiera de las etapas del proceso.

Todo ítem que no venga acompañada de muestras, no será considerado para evaluación, este requisito no es subsanable y su omisión será considerada como causal de descalificación del ítem, por no cumplir con los requisitos esenciales de la Solicitud de Oferta de Bienes, ya que la entrega de catálogos para esta licitación, No Aplicará para efecto de Evaluación.

Partes de las muestras serán enviadas a los establecimientos de salud, para evaluación técnica, que serán utilizadas en procedimientos médicos, para la verificación y garantizar el correcto cumplimiento con las especificaciones técnicas, funcionalidad, calidad, su finalidad, para el cual se están adquiriendo los insumos, quienes realizarán su reporte de cumple/no cumple.

La muestra del ítem adjudicado será enviada al CIPS para verificación del cumplimiento del insumo al momento de la entrega.

Las especificaciones técnicas de los productos deben de estar declaradas e impresas en los empaques primarios de las muestras, así como en los insertos de cada empaque primario (Ficha Técnica), no se aceptarán etiquetas superpuestas en otras o sobre el impreso de empaques primarios.

Licitación No:
Proveedor:
No. Ítem
No. Código MINSA:
Descripción del Producto:
Fabricante:

La muestra suministrada deberá corresponder a los códigos ofertados.

Observaciones Importante: Todo insumo ofertado, que requiera como condición de elegibilidad de los Insumos Médicos, presentar muestra para su evaluación técnica y no venga acompañada de ellas, no será considerado para evaluación, ya que la entrega de catálogos para los insumos conforme lista, No Aplicara para efecto de Evaluación. Este requisito no es subsanable y su omisión será considerada como causal de descalificación del ítem, por no cumplir con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	MUESTRAS
3	4070350	LANCETA DESCARTABLE PUNTO MEDIO	UNIDADES	1 CAJA

Rotulación:

Todas las etiquetas de los empaques secundarios o Primario en caso que aplique, estarán escritas en idioma español, deberán tener una inscripción que diga "Propiedad MINSA".

El empaque (separador/rejilla) para cristalería de laboratorio clínico, debe reunir los requisitos de un cartón de calidad para garantizar que el producto no se dañe, su incumplimiento será penalizado.

Para los Reactivos y Materiales a ser requeridas, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos Médicos para la Salud para los productos en plaza y el Almacén IN Bond N° 167 para los productos importados.

En el caso de sustancias Químicas; La etiqueta es la fuente de información básica y obligatoria que identifica el producto y los riesgos asociados a su manipulación.

Toda etiqueta debe contener los siguientes datos:

Frases R: Frases específicas para cada sustancia que describen el riesgo que se corre con su manipulación.

Frase S: Frases con la recomendación correspondiente respecto a cómo actúa en relación con el producto concreto.

Fichas de datos de seguridad (FDS): Fichas que complementan la función realizada por las etiquetas y describen las características de los distintos productos de manera que la persona que manipula la sustancia tenga información sobre la peligrosidad asociada al producto. Es obligatorio que éstas se faciliten al 'usuario profesional' con la primera entrega del producto. Las FDS, además de informar sobre la naturaleza y composición de los productos y su peligrosidad, aportan otros aspectos como: gestión de residuos, primeros auxilios, valores límite y datos fisicoquímicos o toxicológicos.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto y aplicando la Garantía de Fiel Cumplimiento.

LOS REACTIVOS PRIMARIOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO POR SU NATURALEZA QUÍMICA y FABRICACIÓN DEBEN DE ESPECIFICARSE EN LA OFERTA DE MANERA CLARA INDICANDO QUE ESE INSUMO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO

Se requiere que, en la oferta presentada, se INDIQUE la Fecha de Vencimiento de los productos, en Meses y la Cantidad exacta, no se evaluarán los códigos escritos con signos: > a: X cantidad de meses.

Es incorrecto el siguiente Ejemplo: código XXXX, fecha de vencimiento: > de 12 meses (No queda claro cantidad exacta de meses que se requiere).

Lo correcto es lo siguiente Ejemplo: código XXXX, fecha de vencimiento: 24 meses.

NOTA: TODA OFERTA DEBE INDICAR LA PRESENTACION DE CADA ITEM Y SU UNIDAD DE MEDIDA DE MANERA CORRECTA.

Materiales de Laboratorio:

En las ofertas deberán presentarse Catálogos Originales o COPIAS en idioma español, los que deberán tener correspondencia con los productos ofertados e indicar claramente las referencias del catálogo al que pertenece el producto, indicando ítem y el código del catálogo y código del MINSa a la par del insumo y pestañas separadoras para determinar la ubicación del insumo ofertado.

El oferente deberá de proveer los catálogos (originales o copias), habituales de comercialización en el idioma ESPAÑOL, donde indicará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas. Si existiera discrepancia entre los datos de los catálogos y los datos señalados en la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, prevalecerá lo descrito en los catálogos.

Empaque Primario:

Envase o empaque primario: Recipiente o envase dentro del cual se coloca directamente el producto. Sinónimo: Empaque primario, empaque inmediato, recipiente primario. No se aceptarán empaques primarios que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen. Tampoco se aceptarán productos de una misma familia con idénticos grabados en el empaque primario.

El envase primario deberá asegurar como mínimo lo siguiente:

Preservar de la luz: el envase primario debe proteger de la luz al insumo por propiedades específicas del material del que está compuesto.

Material de envase: El material del envase no debe interactuar física ni químicamente con el producto contenido en el mismo y por lo tanto no puede alterar ninguna de las características físicas o químicas del producto. El tipo y material del empaque primario deberá ser de naturaleza tal que asegure la conservación y esterilidad del producto durante su vida útil.

Envase bien cerrado y sello de garantía: el empaque primario debe proteger al insumo de sólidos extraños y de la pérdida del producto durante las condiciones normales de transporte, almacenamiento y distribución del producto.

Separados por rejillas de cartón corrugado y/o en bandejas de PVC para evitar quiebres o roturas en los Insumos.

Envase unitario: Todos los empaques primarios deben estar diseñados para contener una unidad del producto y fácil desprendimiento con el propósito de ser utilizado individualmente luego que se haya abierto el mismo. Cada envase de unidad única debe estar etiquetado indicando nombre del producto, fabricante, número de lote.

Fecha de vencimiento: Tanto el empaque Primario como Secundario y el Embalaje deberán detallar en forma clara y de manera que no se pueda alterar ni borrar la fecha de vencimiento para cada producto.

Etiquetado: El empaque primario de los productos debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español, caso contrario no se evaluará) y deberá indicar lo siguiente:

Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda).

Nombre del fabricante y país de origen.

Número de lote.

Fecha de vencimiento. (Cuando proceda).

Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote).

Cantidad de piezas contenidas.

Empaque Secundario:

Envase o empaque secundario: Envase definitivo de distribución y comercialización o material de empaque dentro del cual se coloca el envase primario que contiene el producto. No se aceptarán empaques Secundarios que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen.

El envase secundario deberá cumplir con lo señalado a continuación:

Contener presentaciones uniformes en cantidades y medidas, especificando la cantidad exacta que contiene cada empaque.

Los insumos deben ser provistos en empaques adecuados para resistir el manejo violento durante su transportación y manejo asegurando que al llegar los productos que se adquieren estén libres de daños.

Debe sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc. se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

El empaque y etiquetado de los productos debe presentarse en el idioma oficial, español. Así mismo, no se aceptarán empaques que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen.

El instructivo que acompaña los productos deberá contener información en español acerca de descripción del producto, precauciones, estabilidad, esterilidad, conservación y cualquier otra información pertinente.

Los empaques secundarios deberán contener presentaciones uniformes en cantidades y medidas. Especificar en forma concreta la cantidad exacta y no aproximada.

Debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español) para indicar lo siguiente:

Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda).

Nombre del fabricante y país de origen.

Número de lote.

Fecha de vencimiento.

Contenido en unidades de medida.

Condiciones de almacenamiento especificando temperaturas requeridas.

Advertencia de seguridad cuando aplique.

Método de esterilización.

Si se trata de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiqueta, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

Embalaje:

Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de Nicaragua.

*Vamos
adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

El rotulado de cada bulto se hará en lugar visible, en idioma español con pintura indeleble de la siguiente manera:

Nombre del Remitente
Nombre del Destinatario
Licitación Número
Número de Orden de Compra
Identidad o descripción del Producto
Nombre del Fabricante y país de origen
Número de lote
Fecha de vencimiento
Peso en kilos
Número que corresponde a cada bulto
Fecha de Vencimiento:

No podrá tener validez inferior a 24 meses para Materiales de Laboratorio Clínico, contado a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud para los productos en plaza y el Almacén IN Bond N° 167 para los productos importados.

Deberá estar impresa en la parte anterior del empaque primario y secundario y deberá medir un diez por ciento de los mismos, de manera que sea apreciable a simple vista.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiqueta difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto y aplicando la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Notas: Los Insumos que incumplan con la descripción de la presente sección no serán ingresados al Centro de Insumos Para la Salud.

Los insumos deben ser provistos de empaques primarios y secundarios adecuados para resistir su transportación y almacenamiento bajo condiciones tropicales en Nicaragua (Zona Climática IV: temperatura de 30+/- 2 °C y Humedad Relativa entre 65+/- 5%).

Los empaques primarios y secundarios deben ser homogéneos dentro de un mismo número de lote tanto en su diseño como en contenido.

LISTA DE REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA
1	3010160	GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRAS (SANGRE)	TIRA	KIT DE 25-50 TIRA	1,620,000	ENTREGA DEL 100% MAXIMO EN 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	3010170	CONTROL NORMAL Y PATOLÓGICO PARA GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRAS	SET	SET DE 2 FRASCO NORMAL Y PATOLÓGICO	100	ENTREGA DEL 100% MAXIMO EN 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA
3	4070350	LANCETA DESCARTABLE PUNTO MEDIO	UNIDADES	CAJA DE 50 -100 UND	300,000	ENTREGA DEL 100% MAXIMO EN 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA



Vamos Adelante!

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Sección V.

Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Formulario de Presentación de Oferta Técnica
5. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua previamente Importados
6. Autorización del Fabricante

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

1. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

2. Formulario de la Oferta.

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No.: LS-18-04-2026 "Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de salud"

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____

Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Licitación Selectiva No. LS-18-04-2026

"Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud"

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación requerida	Requerimiento	VIGENCIA REQUERIDA	Plazo de Entrega, días Calendarios Contados a partir de Notificación de Orden de compra	Descripción/ Especificaciones técnicas ofertadas	Unidad de medida ofertada	Presentación ofertada	Cantidad ofertada	Vigencia del producto ofertado	Plazo de entrega ofertado	Fabricante/	Titular	País de origen	Marca	Registro sanitario del producto ofertado (detallar número)	Nº DE REFERENCIA
1	3010160	GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRAS (SANGRE)	TIRA	KIT DE 25-50 TIRA	1,620,000	Mayor o igual a 24 meses	ENTREGA DEL 100% MAXIMO EN 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE OC												
2	3010170	CONTROL NORMAL Y PATOLÓGICO PARA GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRAS	SET	SET DE 2 FRASCO NORMAL Y PATOLÓGICO	100	Mayor o igual a 24 meses	ENTREGA DEL 100% MAXIMO EN 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE OC												
3	4070350	LANCETA DESCARTABLE PUNTO MEDIO	UNIDADES	CAJA DE 50 -100 UND	300,000	Mayor o igual a 24 meses	ENTREGA DEL 100% MAXIMO EN 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE OC												

5- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Licitación Selectiva No. LS-18-04-2026
“Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud ”

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

			Nombre del Oferente:				
Ítem No.	Código MINSa	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma

6- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Licitación Selectiva No. LS-18-04-2026

“Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente:								
Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
						Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____

Firma: _____

7-Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

L No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]



MINISTERIO DE SALUD

“Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”

LS-18-04-2026

CONTRATO

No. XXXXXX

Nosotros: GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (Ministerio de Salud), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará “EL ADQUIRENTE” y XXXXXXX, actuando en nombre y representación de la sociedad XXXXXX, en calidad de XXXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará, “EL PROVEEDOR”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para la “Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, actúa de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 211-2025, que integra y literalmente dice, ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; ACUERDA: Designar a la Licenciada GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectuó en el ámbito de su competencia y funciones que el

correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

La XXXXXXXX, acredita su representación con los siguientes documentos:

a) XXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de Licitación Selectiva No. 18-04-2026 “Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”, resultando adjudicado el Oferente *Identificar al adjudicado*, representada por el Señor [*Nombre del Representante Legal*], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que para que la Sociedad, XXXXXXXX, representada por la XXXXX, quien en lo sucesivo se denominará “EL PROVEEDOR”, suministre al Ministerio de Salud de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará “EL ADQUIRENTE”, el Proceso denominado, “Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud”, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, en la cantidad descrita a continuación:

XXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: AVISO DE EMBARQUE.

El Proveedor deben cumplir con el envío anticipado de los documentos comerciales de sus contrataciones para su respectiva nacionalización, para lo cual deben enviar Carta de Aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud, CIPS-MINSA, vía Fax (505- 2249-4715), informando que realizó un embarque e indicar en la misma: Número de Orden de Compra correspondiente y enviar copia fiel de factura comercial y documento

Pliego de Bases y Condiciones LS-18-04-2026 Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud.

de embarque según vía de embarque (marítimo, aéreo o terrestre), como mínimo con siete (7) días de anticipación.

Los documentos de embarque deberán estar consignados al Centro de Insumos para la Salud (CPIS) del Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centro América.

CLÁUSULA QUINTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, hace entrega de una XXXXXX de Contrato XXXX, emitida por XXXX, XXXX No. XXXX, por un monto de XXXXX, equivalente al XXXXXX por ciento del monto total adjudicado, con una vigencia de XXXXXXXX días, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los bienes objeto del Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

- a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) Faltantes de Origen en cajas selladas.
 - a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Dispositivos Médicos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
 - b. En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del CIPS-MINSA, en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de

Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:

1. La Dirección de Laboratorio de Control de Calidad es el laboratorio establecido por el Gobierno, a través de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, para efectuar los ensayos y valoraciones requeridas para asegurar que los Dispositivos Médicos cumplan con las especificaciones establecidas.

El costo del análisis de los dispositivos médicos deberá ser asumido por el oferente.

2. La dirección de regencia farmacéutica y supervisión técnica es la responsable de realizar los reclamos por calidad ante el proveedor.
3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.
4. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 - a. Código del insumo.
 - b. Lote
 - c. Vencimiento
 - d. Proceso de compra
 - e. Numero de orden de compra
 - f. Factura
 - g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
 - h. Fotocopia de factura
 - i. Fotocopia del acta del resultado rechazado del DLCC.
5. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.
6. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.

7. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.
 8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.
 9. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.
 10. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.
 11. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.
 12. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, al DLCC con carácter de URGENTE, si el lote es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.
 13. Cuando un inyectable sea rechazado por el DLCC por presencia de partículas visibles, se le otorgara al fabricante y/o al proveedor visualizar las partículas en las muestras resguardadas por el DLCC, no aplica a nuevo muestreo en el CIPS.
- d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.

2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis del DLCC será costeadada por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.
3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.
4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.
5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.
6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.
7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:
 1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
 3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación
 - a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 - b. Delegado de la Dirección de Dispositivos Médicos
 - c. Representante del proveedor cuando proceda

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Dispositivos Médicos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

CLÁUSULA OCTAVA: EMBALAJE.

El Embalaje de los insumos suministrados deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en

consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de su lugar de origen a su lugar de destino (Nicaragua). Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

El rotulado de cada bulto se hará en lugar visible, en idioma español con pintura indeleble de la siguiente manera:

Nombre del Remitente
Nombre del Destinatario
Licitación Número
Número de Orden de Compra
Identidad o descripción del Producto
Nombre del Fabricante y país de origen
Número de lote
Fecha de vencimiento
Peso en kilos
Número que corresponde a cada bulto
Fecha de Vencimiento:

No podrá tener validez inferior a 24 meses para Materiales de Laboratorio Clínico, contado a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud para los productos en plaza y el Almacén IN Bond N° 167 para los productos importados.

Deberá estar impresa en la parte anterior del empaque primario y secundario y deberá medir un diez por ciento de los mismos, de manera que sea apreciable a simple vista.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si su Etiqueta difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto y aplicando la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Notas: Los Insumos que incumplan con la descripción de la presente sección no serán ingresados al Centro de Insumos Para la Salud.

Los insumos deben ser provistos de empaques primarios y secundarios adecuados para resistir su transportación y almacenamiento bajo condiciones tropicales en Nicaragua (Zona Climática IV: temperatura de 30+/- 2 °C y Humedad Relativa entre 65+/- 5%).

Los empaques primarios y secundarios deben ser homogéneos dentro de un mismo número de lote tanto en su diseño como en contenido.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

Para compra en plaza (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua), deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para compra importada (desaduanados por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén Privado N° 167 del Ministerio de Salud, como aduana de destino, el cual se encuentra ubicado Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino". Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Todo producto que, por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe oferta debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Dispositivos Médicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas óptimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Las fichas de procedimiento técnicos deben de ser enviadas "EN ORIGINAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL", para garantizar que al adjudicarse el insumo cada kit o set, contenga la ficha técnica en el idioma Requerido. Lo que no será subsanable si se presenta en otro idioma. No se aceptan fichas técnicas en formato Digital.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

Pliego de Bases y Condiciones LS-18-04-2026 Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) El Pliego de Bases y Condiciones del Proceso Administrativo Licitación Selectiva No. LS-18-04-2026, y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Oferta del Proveedor, c) Resolución Ministerial No. XXXXXX, d)Garantías, e) toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en Solicitud de Oferta.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La Vida útil del insumo, no menor a veinte a 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), según se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a treinta (30) días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia Electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en “córdobas”. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días una vez recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera.

A favor de: XXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto de XXXXXX. Financiamiento XXXXX.

Pliego de Bases y Condiciones LS-18-04-2026 Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: POTESTAD ADMINISTRATIVA

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:

- a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,
- b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,
- c) Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor si hubiere merito,
- d) Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 176 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Plazo y Forma de entrega: el plazo de entrega de los bienes será máximo de 45 días calendario una vez notificada la orden de compra al proveedor adjudicado. Será considerado para efectos de la adjudicación el menor tiempo de entrega, así como incumplimiento en plazo de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido.

NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo con lo establecido en la presente contratación.

- Carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada y sellada y dirigida específicamente para la licitación.
- Leyenda especial “Propiedad MINSAL” en el etiquetado primario y secundario.

Para compra en plaza (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua), deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para compra importada (desaduanados por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén Privado N° 167 del Ministerio de Salud, como aduana de destino, el cual se encuentra ubicado Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional “A.C. Sandino”. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Todo producto que, por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe oferta debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Dispositivos Médicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas optimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Las fichas de procedimiento técnicos deben de ser enviadas “EN ORIGINAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL”, para garantizar que al adjudicarse el insumo cada kit o set, contenga la ficha

técnica en el idioma Requerido. Lo que no será subsanable si se presenta en otro idioma. No se aceptan fichas técnicas en formato Digital.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en los documentos presentados por el Proveedor al que se le haya adjudicado.

Para productos de laboratorio cuya presentación sea en Kit o Set la unidad de medida es determinación:

Considerando que el número de determinaciones por kit o set, varía según fabricante, al totalizar la cantidad total requerida, se aceptarán cantidades totales, con más (+) ó menos (<) 200 determinaciones de la cantidad total requerida por el MINSA.

Considerando que las presentaciones en los Materiales de Reposición de Laboratorio Clínico no es la misma para todos los fabricantes, se realizara el ajuste en la cantidad total ofertada según presentación con más (+) ó menos (-) de la cantidad total requerida por el MINSA.

Es obligación del Oferente garantizar en su oferta los componentes totales para la realización del análisis de cada prueba ya sean estos:

- ✓ Reactivos que estén incluidos en el Set ofertado (Ejemplo: Standard, calibrador, diluyentes, precipitantes, controles normales y patológicos en el caso de pruebas serológicas, entre otros).
- ✓ Materiales incluidos en dicho set, en el caso de palillos plásticos o madera desechables, tarjetas visualizadores, pipetas plásticas desechables, entre otros.

No se aceptarán pruebas que requieran reactivos adicionales, al menos que el Oferente lo incluya en su oferta garantizando así la realización efectiva del parámetro.

Para los códigos 3010160 GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRA se requieren cintas de lectura electrónica, con reacción del resultado en menos de 10 segundos y CÓDIGO: 3010170 CONTROL NORMAL Y PATOLÓGICO PARA GLUCOSA CUANTITATIVA EN TIRA., ambos insumos deberán ser compatible con los equipos de Glucómetro disponibles en las unidades de salud y las existentes en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

En caso que los códigos 3010160 y 3010170 no sean compatibles con el equipo de glucómetro existente con el inventario de las unidades y las bodegas del CIPS, deberán entregar la cantidad de 4,000 glucómetros compatibles con los insumos antes descritos.

Para el código 4070350 se requiere Lancetas Plásticas con Punta Metálica.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

Pliego de Bases y Condiciones LS-18-04-2026 Compra de Insumos para Campaña Nacional sin Diabetes de los Establecimientos de Salud.

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y judiciales que corresponda. Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en la cláusula Decima del Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado.
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 68 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la

- autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
 - d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
 - e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá

autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al siguiente día de la suscripción del Contrato, hasta su cierre administrativo tal como se encuentra establecido en el Artículo 165 del Decreto 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 *“Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”*.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IDIOMA

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El Adquirente: MINISTERIO DE SALUD, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2264-7630.

El Proveedor: XXXXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

XXXXX

XXXXX

Modelo de Orden de Compra Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud	Orden de Compra:	
Area Solicitante:		Número:	Ejercicio:
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud		Fecha:	
División de la Unidad de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios"		Moneda:	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni		Tipo de Cambio:	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479			

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:		Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:		
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 1238		

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombre del Proceso:

Nombres y Apellidos/Razón Social:

Fabricante:

Dirección:

Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Fax:	
Apartado Postal:		Email:	

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Lote/Ítem	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

	Sub-Total	0.00
	IVA	-
	Flete y Seguro	-
	Total	-

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Vía	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago:			
Origen de Compra:		Destino:	
País de Origen:		Contrato No.:	
Consignatario:			
Cheque a favor de:			
Garantía Bancaria:	Banco:		Nota La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.
	No.:		
	Vencimiento:		
Giro Bancario:			

Solicitada por
Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones

Autorizado por
Lic. Yuri Bismark Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiera